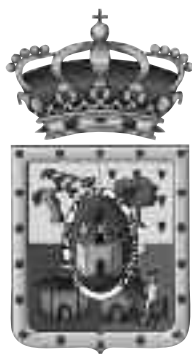


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2014

Miércoles 29 de Octubre

Núm. 123

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Archivo solicitud prestación por desempleo	2826
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ALDEHUELA DE CALATAÑAZOR	
Cuenta general ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.....	2827
ALMAZÁN	
Composición Junta de Gobierno Local	2827
ARCOS DE JALÓN	
Modificación presupuestaria nº 2/2014.....	2827
BARAONA	
Modificación de créditos nº 1/2014.....	2828
CUBO DE LA SOLANA	
Enajenación bien inmueble en Almarail	2829
DURUELO DE LA SIERRA	
Caducidad de inscripciones padronales.....	2830
HINOJOSA DEL CAMPO	
Modificación presupuestaria nº 1/2014.....	2830
MONTEJO DE TIERMES	
Obras demolición y desescombros inmueble	2831
Obras demolición y desescombros inmueble	2832
Obras demolición y desescombros inmueble	2833
Obras demolición y desescombros inmueble	2834
Obras demolición y desescombros inmueble	2835
NAVALCABALLO	
Padrón agua	2836
QUINTANA REDONDA	
Expediente nº 1/2014 de modificación de créditos.....	2836
Citación a los interesados.....	2836
RETORTILLO DE SORIA	
Provisión cargo de Juez de paz sustituto	2837
SAN FELICES	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	2837
TORRUBIA DE SORIA	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	2837
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD TIERRAS ALTAS	
Modificación Estatutos Mancomunidad.....	2838
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SORIA	
Declaración de herederos 433/2014.....	2838
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA	
Declaración de herederos 346/2014.....	2839
Declaración de herederos 333/2014.....	2839
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Procedimiento ordinario 55/2014.....	2840

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

RESOLUCIÓN archivo solicitud prestación por desempleo de nivel asistencial.

Por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Soria, se ha iniciado Expediente Administrativo de archivo de su solicitud de prestación por desempleo de nivel asistencial.

Interesado: D. Abderrahim Rafik

N.I.E.: X7133975L

Hechos

1.- Con fecha 29 de julio de 2014 se le requirió, Certificado consular o de la Embajada de España en su país o de su país en España legalizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, que acredite la dependencia económica del familiar alegado a su cargo, o, en otro caso, justificantes de envíos de dinero, al menos tres en los últimos seis meses, a alguno de los miembros de su unidad familiar en el extranjero, cuya suma alcance el importe de 483,97 €, ya que sólo justifica 420,00 € en dicho período.

Fundamentos de Derecho

1.- El art. 226 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. nº 154, de 29 de junio), confiere al SEPE la competencia para resolver sobre esta materia.

2.- El nº 1 del art. 25 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril (B.O.E. nº 109, de 7 de mayo), establece que cuando la solicitud se formule sin aportar total o parcialmente la documentación necesaria, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 15 días subsane la falta o presente los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se archivará la solicitud, sin perjuicio de que el interesado inste una nueva solicitud posteriormente si su derecho no hubiera prescrito.

3.- El nº 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), dispone que si la solicitud de iniciación de un procedimiento no reúne los requisitos formales, se requerirá al interesado para que subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Acuerda: Archivar su solicitud de Prestación por Desempleo de nivel asistencial, teniéndole por desistido por la misma.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del SEPE.

Soria, 20 de octubre de 2014.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

2488

BOPSO-123-29102014



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALDEHUELA DE CALATAÑAZOR

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local Menor correspondiente a los ejercicios de 2010, 2011, 2012 y 2013 se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aldehuela de Calatañazor, 21 de octubre de 2014.– El Alcalde, Bernardino Esteban Calvo. 2478

ALMAZÁN

Don José Antonio de Miguel Nieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almazán,

HACE SABER, que esta Alcaldía, en fecha 15 del actual mes de octubre, aprobó el siguiente:

DECRETO DE LA ALCALDÍA. -Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por el artículo 20.b) de la Ley 57/2003, y los artículos 41.3 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, HE RESUELTO:

1º.- Nombrar como componentes de la Junta de Gobierno Local, desde el día de hoy, a los siguientes Concejales, que no superan el tercio del número legal de los miembros que integran la Corporación

- D. Miguel Armillas Alonso
- Doña Ana Gislina Hidalgo Cid
- Doña Ana María Ferrer Machín
- Doña Eva María Armillas Palacios

2º.- Que la citada Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria todos los lunes de doce a catorce horas o diecinueve horas y treinta minutos y, en el supuesto de ser festivo el primer día hábil siguiente.

3º.- Del presente acuerdo dése cuenta al Pleno de la Corporación en su primera sesión que celebre, notificando personalmente a los interesados y publicar el presente Decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Almazán, 20 de octubre de 2014.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 2485

ARCOS DE JALÓN

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2014

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Ha-



ciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 19 de septiembre de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2014 del Presupuesto General para 2014 en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con baja o anulación de crédito y transferencia de crédito, que se hace público resumidos por capítulos:

Partida presupuestaria cuyo crédito se minora

<i>Prog</i>	<i>Partida Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos definitivos</i>	<i>Minoración créditos</i>	<i>Créditos finales</i>
155	60902	Pavimentación y alumbrado público C/ Eras de Abajo en Layna	268.333,00	22.588,00	0,00
155	62500	Mobiliario urbano	12.000,00	12.000,00	0,00
161	21300	Mantenimiento depuradora	9.000,00	665,63	8.334,37
		Total		35.253,63	

Partida presupuestaria cuyo crédito se incrementa

<i>Prog</i>	<i>Partida Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos definitivos</i>	<i>Aumento créditos</i>	<i>Créditos finales</i>
169	3100	Retribuciones servicios públicos laboral temporal	86.970,67	11.145,90	98.116,57
169	16000	Seguridad social ss. públicos	49.394,33	3.842,73	53.237,06
920	62600	Equipos para procesos de información	4.000,00	4.500,00	8.500,00
338	48000	Subvención fiestas barrios	0,00	3.860,00	3.860,00
454	22706	Estudios técnicos caminos rurales	0,00	363,00	363,00
920	22604	Jurídicos	5.000,00	11.542,00	16.542,00
		Total		32.253,63	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Arcos de Jalón, 21 de octubre de 2014.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 2487

BARAONA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2014 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos y transferencias entre partidas de distinto grupo de función con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
1	Gastos de personal	6.600	16.600

Incremento Presupuesto de ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
4	Transferencias corrientes	39.000	44.000



Disminución Presupuesto de gastos

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	111.997	106.997

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Baraona, 10 de octubre de 2014.– El Alcalde, Martín Casado Miranda.

2477

CUBO DE LA SOLANA

Por del Pleno del Ayuntamiento de Cubo de la Solana, de fecha 24 de julio de 2014, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de enajenación del bien "Vivienda municipal en C/ Valdespina, s/n, de Almarail" por subasta pública.

Se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien "Vivienda municipal en C/ Valdespina, s/n, de Almarail" por subasta pública, cuyo contenido es el siguiente:

1. *Órgano de contratación:*

- Organismo: Ayuntamiento Pleno.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Modalidad de adjudicación:*

- Expediente ordinario, procedimiento abierto, criterio precio.

3. *Objeto del contrato:* Enajenación edificio municipal en ruinas, sito en C/ Valdespina, s/n, de Almarail.

4. *Tipo de licitación:* 3.587 euros al alza.

5. *Proposiciones:* Las ofertas podrán presentarse en mano, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cubo de la Solana Ayuntamiento los días martes y jueves, de 17,00 a 20,30 y miércoles, de 9,00 a 14,00 horas, de apertura de las oficinas municipales, durante los quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si el último día no coincide con día de apertura de oficinas municipales se prorrogará hasta el inmediato siguiente.

6. *Garantía provisional:* Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 108 euros, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

9. *Criterios y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato:* el precio más alto y la proposición se presentará en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas. En igualdad de condiciones o diferencia inferior en 2% del tipo tendrán preferencia los vecinos y ascendientes y descendientes de la localidad sobre los demás postores.

Cubo de la Solana, 15 de octubre de 2014.– El Alcalde, Juan José Delgado Soto.

2482

**DURUELO DE LA SIERRA**

El Alcalde ha dictado el siguiente decreto el 17 de octubre de 2014 para dar de baja por caducidad del Padrón Municipal de Habitantes a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, empadronados desde hace más de dos años, que no han renovado su inscripción padronal, los cuales se relacionan a continuación:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Tarjeta de residencia o pasaporte</i>
ROSSTOM KASHU	10948591
AMINE SAMIRA	X09668270J

La fecha de baja del Padrón Municipal de Habitantes será la de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de acuerdo con la siguiente legislación vigente: Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre que modifica el Art. 16 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, que establece que la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin residencia permanente se ha de renovar cada dos años.

Las instrucciones técnicas sobre el procedimiento para acordar las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años según la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del INE y del Director General de Cooperación Local (B.O.E. 30/05/2005).

Duruelo de la Sierra, 17 de octubre de 2014.– La Secretaria, Sara Gutiérrez García. 2489

HINOJOSA DEL CAMPO

El expediente 1/2014 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Hinojosa del Campo para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 15 de septiembre de 2014 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1	GASTOS DE PERSONAL	5.654,00
6	INVERSIONES REALES	9.638,00
	Total Aumentos	15.292,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-2.192,00
6	INVERSIONES REALES	-1.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-9.600,00
	Total Disminuciones	-12.792,00

Aumentos de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500,00
	Total Aumentos	2.500,00



Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Hinojosa del Campo. 21 de octubre de 2014.– El Alcalde, Honorato Serafín Lacal Martínez. 2475

MONTEJO DE TIERMES

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Destinatario: Nicolasa Diego Campanario. Hoz de Arriba.

Expediente ejecución subsidiaria obras de demolición y desescombros inmueble Calle Camino Montejo Hoz de Arriba 20.

Ejecutadas por el contratista Hernando y Dueña, S.L. las obras de demolición y desescombros inmueble sito en la calle Camino Montejo Hoz de Arriba nº 20, visto el estado de tramitación del expediente y la documentación que se acompaña

RESUELVO

PRIMERO. Requerir el pago de la cantidad de 423,50 euros (importe de la realización de las obras de demolición y desescombros inmueble sito en la calle Camino Montejo Hoz de Arriba nº 20 (factura presentada y aprobada a Hernando y Dueña S.L. por su realización) al titular catastral de la finca Nicolasa Diego Campanario, aprobándose la liquidación correspondiente.

SEGUNDO. Notificar la presente liquidación a Nicolasa Diego Campanario, con indicación de que si no se lleva cabo la liquidación de la deuda en el plazo señalado al efecto, se procederá a la recaudación de la misma en vía ejecutiva.

La deuda deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso de la deuda podrá efectuarse mediante ingreso en la Caja del Ayuntamiento o mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias de titularidad del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes:

Caja Duero: 2104.0652.76.1110000030

Contra la liquidación practicada y la presente notificación, el interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso previo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la pre-



sente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, o en los seis meses siguientes al de su interposición, si no recayera tal resolución expresa (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

Montejo de Tiermes, 15 de octubre de 2014.– El Alcalde, Felipe González Varas. 2459

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Destinatario: Alejandro Andrés Campanario. Hoz de Arriba.

Expediente ejecución subsidiaria obras de demolición y desescombros inmueble Calle Camino Montejo Hoz de Arriba 18.

Ejecutadas por el contratista Hernando y Dueña S.L. las obras de demolición y desescombros inmueble sito en la calle Camino Montejo Hoz de Arriba nº 18, visto el estado de tramitación del expediente y la documentación que se acompaña

RESUELVO

PRIMERO. Requerir el pago de la cantidad de 423,50 euros (importe de la realización de las obras de demolición y desescombros inmueble sito en la calle Camino Montejo Hoz de Arriba nº 18 (factura presentada y aprobada a Hernando y Dueña S.L. por su realización) al titular catastral de la finca Alejandro Andrés Campanario, aprobándose la liquidación correspondiente.

SEGUNDO. Notificar la presente liquidación a Alejandro Andrés Campanario, con indicación de que si no se lleva cabo la liquidación de la deuda en el plazo señalado al efecto, se procederá a la recaudación de la misma en vía ejecutiva.

La deuda deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso de la deuda podrá efectuarse mediante ingreso en la Caja del Ayuntamiento o mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias de titularidad del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes:

Caja Duero: 2104.0652.76.1110000030

Contra la liquidación practicada y la presente notificación, el interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso previo de reposición ante el mismo órgano administrativo que

BOPSO-123-29102014



dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, o en los seis meses siguientes al de su interposición, si no recayera tal resolución expresa (Artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

Montejo de Tiermes, 15 de octubre de 2014.– El Alcalde, Felipe González Varas. 2460

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Destinatario: Nicolasa Diego Campanario. Hoz de Arriba.

Expediente ejecución subsidiaria obras de demolición y desescombro inmueble Calle Camino Montejo Hoz de Arriba 14.

Ejecutadas por el contratista Hernando y Dueña S.L. las obras de demolición y desescombro inmueble sito en la calle Camino Montejo Hoz de Arriba nº 14, visto el estado de tramitación del expediente y la documentación que se acompaña

RESUELVO

PRIMERO. Requerir el pago de la cantidad de 423,50 euros (importe de la realización de las obras de demolición y desescombro inmueble sito en la calle Camino Montejo Hoz de Arriba nº 14 (factura presentada y aprobada a Hernando y Dueña S.L. por su realización) al titular catastral de la finca Nicolasa Diego Campanario, aprobándose la liquidación correspondiente.

SEGUNDO. Notificar la presente liquidación a Nicolasa Diego Campanario, con indicación de que si no se lleva cabo la liquidación de la deuda en el plazo señalado al efecto, se procederá a la recaudación de la misma en vía ejecutiva.

La deuda deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso de la deuda podrá efectuarse mediante ingreso en la Caja del Ayuntamiento o mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias de titularidad del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes:

Caja Duero: 2104.0652.76.1110000030



Contra la liquidación practicada y la presente notificación, el interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso previo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, o en los seis meses siguientes al de su interposición, si no recayera tal resolución expresa (Artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

Montejo de Tiermes, 15 de octubre de 2014.– El Alcalde, Felipe González Varas. 2461

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Destinatario: Miguel Rubio Arribas. Hoz de Arriba.

Expediente ejecución subsidiaria obras de demolición y desescombros inmueble Calle Real 17 de Hoz de Abajo.

Ejecutadas por el contratista Construcciones Matesanz Sanz, S.L. las obras de demolición y desescombros inmueble sito en la calle Real 17 de Hoz de Abajo, visto el estado de tramitación del expediente y la documentación que se acompaña

RESUELVO

PRIMERO. Requerir el pago de la cantidad de 1.210,00 euros (importe de la realización de las obras de demolición y desescombros inmueble sito en la calle Real 17 de Hoz de Abajo (factura presentada y aprobada a Construcciones Matesanz Sanz S.L. por su realización) al titular catastral de la finca Miguel Rubio Arribas, aprobándose la liquidación correspondiente.

SEGUNDO. Notificar la presente liquidación a Miguel Rubio Arribas, con indicación de que si no se lleva cabo la liquidación de la deuda en el plazo señalado al efecto, se procederá a la recaudación de la misma en vía ejecutiva.

La deuda deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso de la deuda podrá efectuarse mediante ingreso en la Caja del Ayuntamiento o mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias de titularidad del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes:

Caja Duero: 2104.0652.76.1110000030

BOPSO-123-29102014



Contra la liquidación practicada y la presente notificación, el interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso previo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, o en los seis meses siguientes al de su interposición, si no recayera tal resolución expresa (Artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

Montejo de Tiermes, 8 de agosto de 2014.– El Alcalde, Felipe González Varas. 2462

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

D. Francisco Lozano Arribas. Hoz de Abajo (Soria).

Expediente ejecución subsidiaria obras de demolición y desescombros inmueble Calle Real 6 de Hoz de Abajo.

Ejecutadas por el contratista Construcciones Matesanz Sanz, S.L. las obras de demolición y desescombros inmueble sito en la calle Real 6 de Hoz de Abajo (expediente de ejecución subsidiaria, cumplimiento Decreto de esta Alcaldía de 12 de marzo de 2014), visto el estado de tramitación del expediente y la documentación que se acompaña

RESUELVO

PRIMERO. Requerir el pago de la cantidad de 2.117,00 euros (importe de la realización de las obras de demolición y desescombros inmueble sito en la calle Real 6 de Hoz de Abajo, factura presentada y aprobada por Construcciones Matesanz Sanz S.L. por su realización) al titular catastral de la finca Francisco Lozano Arribas, aprobándose la liquidación correspondiente.

SEGUNDO. Notificar la presente liquidación a Francisco Lozano Arribas con indicación de que si no se lleva cabo la liquidación de la deuda en el plazo señalado al efecto, se procederá a la recaudación de la misma en vía ejecutiva.

La deuda deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso de la deuda podrá efectuarse mediante ingreso en la Caja del Ayuntamiento o mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias de titularidad del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes.



Caja Duero.-ES25.2104.0652.7611.1000.0030

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde de que, como Secretario Doy fe, en Montejo de Tiermes, a 8 de agosto de 2014.

Contra la liquidación practicada y la presente notificación, el interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso previo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, o en los seis meses siguientes al de su interposición, si no recayera tal resolución expresa (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

Montejo de Tiermes, 17 de octubre de 2014.– El Alcalde, Felipe González Varas. 2464

NAVALCABALLO

Habiendo sido aprobado provisionalmente el Padrón Municipal correspondiente al 4º Trimestre de 2013 de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio, Basura y Alcantarillado de Navalcaballo, se expone al público por espacio de 15 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el Padrón.

Navalcaballo, 30 de septiembre de 2014.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 2467

QUINTANA REDONDA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2014.

El Ayuntamiento de Quintana Redonda (Soria), en sesión plenaria celebrada el día 7 de octubre de 2014, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2014, del presupuesto municipal del ejercicio 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente de modificación de créditos 1/2014, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del presupuesto de esta Entidad del ejercicio 2013, a efectos de examen y reclamaciones.

Los interesados pueden presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y reclamaciones: quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Se considerará definitivamente aprobado si transcurrido del citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Quintana Redonda, 15 de octubre de 2014.– El Alcalde, Evaristo Manrique Urquía. 2473a



No habiendo sido posible la notificación a D. Victoriano Valero Corredor (se desconoce el NIF de esta persona) de la liquidación del coste de demolición y desescombro del inmueble sito en C/ Estación nº 21 de Quintana Redonda (Soria) por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, B.O.E. 18/12/2003), se cita a las personas interesadas o a sus representantes, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Quintana Redonda, sito en C/ Coso nº 2, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de hacerles entrega de la citada liquidación.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Quintana Redonda, 15 de octubre de 2014.– El Alcalde, Evaristo Manrique Urquía. 2473b

RETORTILLO DE SORIA

Debiendo de proveerse el cargo de Juez de paz sustituto de este Municipio correspondiendo al mismo la facultad de su elección entre las personas idóneas para referido cargo, conforme a lo determinado en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se abre un período de quince días hábiles (contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*) para que todas aquellas personas interesadas y que reúnan las condiciones legales exigidas, lo soliciten por escrito dirigido a este Ayuntamiento.

Retortillo de Soria, 15 de octubre de 2014.– El Alcalde, José Alberto Media Ayuso. 2457

SAN FELICES

Elaborado el Padrón para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua a domicilio, basuras y alcantarillado correspondientes al año 2014, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Felices, 21 de octubre de 2014.– El Alcalde, F. Javier Pascual Tabernero. 2490

TORRUBIA DE SORIA

Aprobado por Resolución de Alcaldía el Padrón de Aguas, Basuras y Alcantarillado correspondiente al ejercicio 2013, se expone al público en la Secretaría de la Corporación y se notifican colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en los mencionados padrones, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, recurso que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se notifique reclamación alguna.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.



c) Cualquier otro recurso que se estime procedente.

Torrubia de Soria, 6 de octubre de 2014.– El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera. 2474

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS

MOLIFICACIÓN estatutos de la Mancomunidad de Tierras Altas para su adaptación al art. 44 de la ley 7/85 en cumplimiento de la Ley 27/2013

La Asamblea de Concejales en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2014, por mayoría absoluta, adoptó el acuerdo de modificar el art. 3 de los Estatutos de la Mancomunidad de Tierras Altas, para su adaptación al art. 44 de la Ley 7/85, en cumplimiento de la Ley 27/2013, el cual queda redactado de la forma siguiente:

Art. 3 Se consideran fines primordiales y básicos de la Mancomunidad los siguientes:

- a) Servicio de extinción y prevención de incendios.
- b) Servicio de recogida de basuras y tratamiento de residuos sólidos.
- c) Servicio de protección civil en todos su ámbitos.
- d) Desarrollo turístico de la comarca.
- e) Sanidad, bienestar social y servicios sociales.
- f) Educación y Cultura.
- g) Gestión y recaudación de tasas, impuestos y precios públicos.
- h) Servicios de limpieza viaria, pavimentación de vías públicas urbanas, y conservación de caminos y vías rurales. Desarrollo del sector agrario.
- i) Aprovechamiento de energías renovables.
- j) Servicio de alumbrado público y su mantenimiento.
- k) Servicio de mantenimiento del abastecimiento de aguas a domicilio y su cloración.
- l) Asistencia técnica urbanística.
- m) Actividades deportivas, ocio y ocupación del tiempo libre.
- n) Gestión administrativa de servicios municipales y servicios técnicos jurídicos que no asuma la Diputación Provincial.

Lo que de acuerdo con el art. 38.2 de la Ley 1/99 de Régimen Local de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

San Pedro Manrique, 17 de octubre de 2014.– El Presidente, Atanasio Castillo Fernández. 2476

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SORIA

EDICTO

Doña Isabel Álvarez Lozano, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Soria.

BOPSO-123-29102014



HAGO SABER: En este órgano judicial se tramita Declaración de herederos 433/2014, seguido a instancia de Alfonso Rodrigo Hernández, sobre declaración de herederos abintestato del causante Ángel Rodrigo Hernández, nacido en Carbonera (Soria) el 05-05-1924 y fallecido en El Royo (Soria), el día 21-02-14 en los que se ha reclamado la herencia de dicho causante a favor de sus hermanos de doble vínculo en una cuarta parte de la herencia Pablo Emiliano, Alfonso y Anastasia Esperanza Rodrigo Hernández, y en una doceava parte de la herencia a cada uno de sus sobrinos Francisco Javier, César y María Isabel Rodrigo Molina, se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del causante comparezcan en el plazo de 30 días ante este Juzgado a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Soria, 30 de septiembre de 2014.– La Secretaria, Isabel Álvarez Lozano.

2480

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA

Don Pedro José de Miguel Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Soria.

HAGO SABER: Que en este órgano Judicial y con el nº 346/2014 se sigue a instancia de la procuradora Sra. Jiménez Sanz, en nombre y representación de Francisco Sanz Jiménez expediente para la declaración de herederos del causante Felisa Sanz Jiménez, nacida en El Royo (Soria), el día 20 de noviembre de 1930, de estado civil soltera, hija de Eusebio y Segunda, con último domicilio en Derroñadas (Soria); fallecida en Soria, el día 21 de mayo de 2014, careciendo el causante de descendientes, habiéndole premuerto sus ascendientes, Eusebio Sanz Lamuedra y Segunda Jiménez Brieva, y sus hermanos de doble vínculo Ricardo, en estado de soltero y Venancia Sanz Jiménez, casada con Domingo Alcázar Hernández, y cuyos hijos son D. Emilio y María Begoña Alcázar Sanz; sobreviviéndole asimismo los hermanos de doble vínculo: D. Francisco y D. Antonio Sanz Jiménez; por lo que los únicos y universales herederos son: Emilio y María Begoña Alcázar Sanz, hijos de su hermana premuerta, Venancia Sanz Jiménez y sus hermanos de doble vínculo, D. Francisco y D. Antonio Sanz Jiménez.

Es por lo que, habiéndose promovido por su hermano Francisco Sanz Jiménez, el presente Expediente de Declaración de Herederos Abintestato del finado Felisa Sanz Jiménez, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 3 de octubre de 2014.– El Secretario, Pedro José de Miguel Martín.

2479

Don Pedro José de Miguel Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Soria.

Hago saber que, en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 333/2014, por el fallecimiento sin testar de Felisa Escolar Gonzalo, nacida en Fuentecantos (Soria), el día 20 de enero de 1924, de estado civil soltero, hija de Joaquín y de Felicia, con último domicilio en Soria, calle Merineros, nº 2; ocurrido en Soria, el día 24 de junio de 2014, careciendo el causante de descendientes, habiéndole premuerto sus ascendientes, por lo que los únicos herederos son los hermanos del causante: D. Jesús Emeterio y Dña. Claudia y Dña. Maximiliana Escolar Gonzalo, y como herederos de una dieciseisava parte de

BOPSO-123-29102014



la herencia a cada uno de sus sobrinos, D. Pedro, D. Juan Francisco, D. Jesús Antonio y D. Segundo Ruiz Escolar.

Es por lo que, habiéndose promovido por su hermano D. Jesús Emeterio Escolar Gonzalo, el presente Expediente de Declaración de Herederos Abintestato de la finada Dña. Felisa Escolar Gonzalo, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 6 de octubre de 2014.– El Secretario, Pedro José de Miguel Martín.

2481

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

EDICTO

Doña Antonia Pomedas Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento PO 055/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Gabriel Llorente García frente a Montajes Elfon S.L, Montajes Imoel, S.L., Acciona Infraestructuras y FOGASA se ha acordado la citación a actos de Conciliación y Juicio Oral del codemandado Montajes Imoel, S.L. B98373965 en su legal representante, que se celebrará el próximo día 6 de noviembre de 2014, a las 12,00 h. en la Sala de Juicios de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Cl. Aguirre 3-5, Soria.

PREVENCIONES LEGALES.

1.- La incomparecencia del demandado debidamente citado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio; continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

2.- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, (art. 82.2 LJS).

Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

A) Su interrogatorio como demandado, y tal efecto se le indica que: Si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en la que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (Art. 91.NLJS).

B) La aportación al acto del juicio de los documentos relacionados en el otrosí del escrito de demanda, y a tal efecto se le advierte: Si citados documentos no se aportan a juicio, sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada, (art. 94.2 LJS). Podrán solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LJS).

Y para que sirva de notificación en legal forma al legal representante de Montajes Imoel, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Soria, 7 de octubre de 2014.– La Secretaria, Antonia Pomedas Iglesias.

2455